

RESOLUCIÓN CNH.E.13.001/18 POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RESUELVE RESPECTO DE LOS INTERESADOS PRECALIFICADOS DE LA LICITACIÓN CNH-R03-L01/2017 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS QUE COMPRENDEN 35 ÁREAS CONTRACTUALES EN AGUAS SOMERAS.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto, de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (en adelante, Disposiciones Administrativas), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (en adelante, Contratos) a cargo de la Comisión.

N





CUARTO. Que en atención al oficio número 500.382/17 de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Secretaría de Energía (en adelante, SENER), este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, relativos a 35 Áreas Contractuales en Aguas Someras.

Por lo anterior, el 29 de septiembre de 2017, la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R03-C01/2017; asimismo, en la misma fecha se publicaron en la Página Electrónica https://rondasmexico.gob.mx/ las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017 (en adelante, Bases).

Lo anterior, de conformidad con los artículos 31, fracciones III y IV, en relación con el 24, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, los cuales señalan que la Comisión está facultada para emitir las Bases de Licitación y adjudicación de los Contratos, sujetándose a los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER, así como a las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. Que una vez publicada la convocatoria a la que refiere el Resultando inmediato anterior, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión abrió el expediente de la Licitación CNH-R03-L01/2017 en el cual se anexaron cada uno de los actos, constancias, informes, evaluaciones y demás actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión (en adelante, Comité).

SEXTO. Que con fundamento en los artículos 8 de las Disposiciones Administrativas, así como, 13, fracción I, inciso g; 14, fracción XXIII, y 22, fracción IV, y Segundo Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdos CNH.E.48.003/17 del 28 de septiembre de 2017 y CNH.E.61.003/17 del 23 de noviembre de 2017, según corresponde, este Órgano de Gobierno designó a la Coordinadora, a la Secretaria y a sus suplentes, responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

SEPTIMO. Que del 29 de septiembre de 2017 al 26 de enero de 2018, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo para Inscripción y solicitud de cita para Precalificación. En este sentido, los Interesados solicitaron cita para entregar los documentos de Precalificación, los cuales fueron recibidos por el Comité Licitatorio del 1° al 6 de febrero del 2018. Respecto a la primera etapa los Interesados podían efectuar







solicitudes de aclaración correspondientes y se dio respuesta a las mismas del 29 de septiembre de 2017 al 25 de enero de 2018.

OCTAVO. La documentación presentada por los Interesados para dicha etapa fue evaluada por el Comité del 7 de febrero al 2 de marzo de 2018. De igual forma, se llevó a cabo el cierre de la segunda etapa de aclaraciones, misma que fue del 29 de septiembre de 2017 al 5 de marzo de 2018, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de Precalificación de los Interesados.

NOVENO. Que el Comité, con el apoyo de servidores públicos de la Dirección General de Licitaciones, revisó y evaluó la documentación presentada por los Interesados en la etapa de Precalificación, a fin de determinar si con la documentación presentada cumplían con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado en términos de las Bases. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 de las Disposiciones Administrativas, y 22, fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como los numerales 9 y 10 de la Sección III de las Bases. De manera simultánea, se llevó a cabo la tercera etapa de aclaraciones del 29 de septiembre de 2017 al 5 de marzo de 2018, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto de la presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato.

DÉCIMO Que una vez revisada y evaluada la documentación, conforme a lo previsto en el numeral 9.7 de la Sección III de las Bases, el Comité solicitó a cada Interesado las aclaraciones y, en su caso, los documentos complementarios que consideraran convenientes respecto a la información presentada en la etapa de Precalificación. Lo anterior, mediante los oficios correspondientes que se incluyen en el expediente de la Licitación CNH-R03-L01/2017.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez que se llevó a cabo la revisión a la que se hace referencia en los Considerandos NOVENO y DÉCIMO de la presente Resolución, el Comité emitió un Informe final por cada uno de los Interesados con los resultados obtenidos, los cuales se anexan en el expediente de la Licitación CNH-R03-L01/2017 antes referido y que fueron remitidos en tiempo al Órgano de Gobierno para su respectiva atención.

1

d





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, quinto párrafo y 27, párrafos cuarto y séptimo y 28, párrafo cuarto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, y XXVII y 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31 fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1. 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I, y 13, fracción I inciso e), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 9.6 y 9.7 de la Sección III de las Bases, así como en los artículos 7, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, y XI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 10 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación.

TERCERO. Que el 5 de marzo de 2018 la Comisión debe publicar en la Página Electrónica https://rondasmexico.gob.mx/, la lista de los Interesados precalificados como Operador o No Operador, en la Licitación CNH-R03-L01/2017. Lo anterior, conforme al numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Que mediante MEMORANDUM M.231.051/2018, el Comité puso a disposición del Órgano de Gobierno el expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R03-L01/2017, al que se hace referencia en el Resultando QUINTO de la presente Resolución, específicamente las constancias respecto de la etapa de Precalificación.

En este sentido, y del análisis a las constancias contenidas en el expediente referido en el párrafo inmediato anterior, el Órgano de Gobierno considera lo siguiente:

A. Los Interesados en participar como Operadores que se refieren a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales solicitados en los numerales 10.6 y 10.8 de la



V



Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como en las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

No.	Operadores
1	BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
2	Capricorn Energy Limited
3	Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
4	China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V.
5	Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
6	ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V.
7	Eni México, S. de R.L. de C.V.
8	ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
9	Inpex E&P México, S.A. de C.V.
10	Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.
11	ONGC Videsh Limited
12	Ophir Mexico Limited
13	Pan American Energy LLC
14	PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
15	Pemex Exploración y Producción
16	Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V.
17	Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
18	Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd.



1/

Página 5 de 7



19	Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V.
20	Total E&P México, S.A. de C.V.

B. Los Interesados en participar como No Operadores que se refieren a continuación, cumplen con los requisitos relacionados con la capacidad financiera y legal solicitados en los numerales, 10.6 y 10.8 de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación:

No.	No operadores
1	Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
2	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
3	Controladora de Infraestructura Petrolera México, S.A. de C.V.
4	Galem Energy, S.A.P.I. de C.V.
5	Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V.
6	Mitsui & Co., Ltd
7	PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
8	PTTEP México E&P Limited, S. de R.L. de C.V.
9	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.
10	Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.

QUINTO. Que una vez que este Órgano de Gobierno resuelva respecto de los Interesados precalificados tomando en consideración el contenido del expediente de Precalificación de la Licitación CNH-R03-L01/2017, el Comité deberá emitir las constancias de precalificación a las que hace referencia el numeral 9.6 de las Bases.



En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:







RESUELVE

PRIMERO. La precalificación de los Interesados conforme a lo señalado en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases y las constancias contenidas en el expediente de la Licitación CNH-R03-L01/2017.

SEGUNDO. Instruir al Comité a efecto de que expida la constancia de Precalificación a los Interesados enlistados en el Considerando CUARTO, apartados A. y B. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

TERCERO. Instruir al Comité para que publique en la Página Electrónica https://rondasmexico.gob.mx/, la lista de los Interesados precalificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas y el numeral 9.6 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Inscribir la presente Resolución CNH.E. CNH.E.13.001/18 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE MARZO DE 2018

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA

SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO

NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO COMISIONADO

HÉCTOR MOREIRA RODRIGUEZ COMISIONADO